

Ayuntamiento de Vandellós.
Idem de Vilanova de Escornalbou.
Idem de Vitanova de Prades.
Idem de Vilella alta.
Idem de Vilella baja.
Idem de Vinebre.
Idem de Altafulla.
Idem de Aiguamurcia.
Idem de Albiñana.
Idem de Arbós.
Idem de Bañeras.
Idem de Bellvey.
Idem de Bisbal del Panadés.
Idem de Bonastre.
Idem de Catafell.
Idem de Cunit.
Idem de Llorenç.
Idem de Masllorens.
Idem de Montmell.
Idem de Nou.
Idem de Pobla de Montornés.
Idem de Riera.
Idem de Roda de Bará.
Idem de Salomó.
Idem de Sau Jaime dels Domenys.
Idem de Santa Oliva.
Idem de Vendrell.
Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Tarragona 22 de Julio de 1918.—
El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco.

Núm. 2387
HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento en el mes de Septiembre próximo, aceite vegetal de 1.ª clase, arroz, azúcar, garbanzos, pasta, tocino, manteca de cerdo, leña, carbón de cok, carbón vegetal, jabón común, legía y sosa, se convoca por el presente a un concurso que tendrá lugar a las diez del día 20 de Agosto próximo, en las Oficinas de Administración de este Hospital, a cuya hora podrán presentarse proposiciones en las que consten el domicilio del proponente, que los artículos son de superior calidad, de las que se acompañarán muestras, y que los precios son puestos los artículos en almacenes, no admitiéndose los que no reúnan estas condiciones y la de que el proponente acepta las generales que para estos concursos están de manifiesto en dicha Oficina todos los días laborables, de nueve a doce.

Tarragona 20 de Julio de 1918.—
—El Jefe Administrativo, Antonio Abejáu.

Núm. 2388
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellvey

Confeccionado el presupuesto municipal extraordinario para saldar los gastos del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Bellvey 17 de Julio de 1918.—El Alcalde, Juan Pujol.

Núm. 2389
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tortosa

Confeccionado el reparto de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de las calles del Angel y la Ciudad, se anuncia que durante el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se hallará expuesto al público en la Sección de Fomento, junto con los demás documentos que se detallan en el art. 25 del Real decreto de 31 de Diciembre de 1917.

Durante el expresado plazo, y siete días más, se admitirán las reclamaciones que se formulen, siempre que lo sean precisamente por alguno de los conceptos determinados en la referida disposición; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se presenten, así como tampoco si no se refieren concretamente a lo estatuido en dicho Real decreto.

Tortosa 16 de Julio de 1918.—El Alcalde Presidente, D. Piñana.—El Secretario, Juan Pardo W.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2390

Don Antonio Sereix Núñez, Juez de primera instancia de Gandesa.

Por el presente que se expide en méritos del incidente de pobreza deducido por Agustín Anguera Sans para litigar con Ramón Bausili Jordá, hoy en período de exacción de costas causadas ante la Superioridad, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de valoración, los bienes embargados siguientes:

Primer. Una finca rústica situada en el término municipal de Ascó, partida «Rabasada», de cincuenta y cinco áreas, sesenta y tres centíreas de cultivo y treinta áreas cuarenta y dos centíreas de yermo, formando en conjunto una cabida de ochenta y seis áreas y cinco centíreas, tierra campa con viña e higueras; lindante a Oriente con tierras de D. José de Salvador y a Mediodía, Poniente y Norte con las de José Anguera Serra y Pablo Jordá. Valorada en trescientas veinte pesetas..... 320 ptas.

Segundo. Un crédito hipotecario adquirido por dicho Agustín Anguera, de setecientas ciuquenta pesetas de capital por cesión y venta que le hizo Mariano José Nogués Vila, garantido con hipoteca sobre una finca rústica situada en el propio término de Ascó, partida «Camposines», de cabida doce jornales, cuarenta y cinco céntimos, equivalentes a siete hectáreas, ciuquenta y siete áreas y cuarenta y cinco centíreas, plantada de olivos, almendros, viña e higueras y parte destinada a cereales con yermo; lindante a Norte con tierras de José Monté, al Este con las de los herederos de Agustín Serra, al Sur con las de Pedro Ribes y Miguel Baizeda y al Oeste con las de Manuel Ortiz; cuya finca responde de las setecientas cincuenta pesetas de capital y de quinientas pesetas más para costas. Dicha hipoteca fué constituida por los consortes Ramón Bausili Jornet y Miquela Jordá Ferrús a favor de D. Juan Bautista Nogués Montagut, y posteriormente se segregaron tres porciones de la expresada finca que forman fincas independientes y son: una de tres hectáreas, sesenta y cinco áreas y cuatro centíreas a favor de Ramón Bausili Jordá; otra de una hectárea, noventa y dos áreas a favor de Agustín Anguera Sans, y otra de una hectárea, veinte y una áreas y sesenta y ocho centíreas a favor de José Font Deifori.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día veinte y seis de Agosto próximo, a las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, descontado el referido veinte y cinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bie-

nes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de celebrado el remate, menos la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro de la propiedad.

Gandesa diez y seis de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Sereix.—El Secretario, Adolfo Pascó.

Núm. 2391

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos del ramo separado de responsabilidad civil y diligencias de cumplimiento de sentencia sobre exacción de costas, dimanantes de causa por amenazas a un Agente de la Autoridad, contra Isidro Centellas Riba, vecino de Blancafort, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho procesado, y se hallan ser los siguientes:

Una pieza de tierra secano, sita en término municipal de Blancafort y partida «Costa», compuesta de garriga e yermo, de extensión superficial una hectárea, veinte y una áreas, sesenta y ocho centíreas; lindante al Norte con José Sala Foraster, al Este con Francisco Paris Carnicé, al Sur con Miguel Farrán Maré y al Oeste con Juan Santellana Solé; justipreciada en mil pesetas..... 1.000 ptas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la expresada subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, a la hora de las diez, del día doce de Agosto próximo venidero, y que para poder tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del indicado valor, el que servirá de tipo, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; y que los títulos de propiedad con referencia al meritado inmueble se hallarán de manifiesto en la Secretaría del suscripto a fin de que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la repetida subasta, debiendo con ellos conformarse sin que les quede derecho alguno a exigir otros.

Montblanch trece de Julio de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario judicial, Alfonso Poblet.

Núm. 2392

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número sesenta y cuatro del registro correspondiente al año actual, sobre intento de suicidio de Concepción Sinagoga Rodrigo, por la presente se cita al padre de la expresada Concepción Sinagoga, Antonio Sinagoga Grossi, cuyo acinal paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el indicado sumario y enterarle del contenido del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tarragona once de Julio de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, P. H., Federico Gay Coyá.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2393

A los padres o próximos parientes de la suicida Encarnación Gisbert, de 28 años de edad, natural de Galera (provincia de Tarragona), domiciliada últimamente en Barcelona, calle Roig, núm. 28, piso 3.º, 1.ª, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del Distrito del Hospital, Secretaría de D. Jaime Rius, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan (Barcelona), para declarar en el sumario por suicidio de Encarnación Gisbert, núm. 304-1918, instruida por dichos Juzgado y Secretaría; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Núm. 2394

ABENOZA, Joaquín, natural de Peñalba de Alcofea, de 18 años, domiciliado últimamente en Barcelona, Paseo Cruz Cubierta, 4, tienda, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lérida, a responder de sus cargos; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Núm. 2395

FERRÉ MAS, Tomás, hijo de Tomás y de Teresa, natural de Amposta, provincia de Tarragona, soltero, de oficio comerciante, de 22 años de edad, estatura y señas particulares desconocidas, viste traje de paisano, domiciliado últimamente en Amposta, provincia de Tarragona, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Cerriola, núm. 42 (Mallorca). D. Juan González Gordillo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radiactivas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen. — Depósito central, Barquillo, 4, Madrid. — Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.

— 8 —
BOLETÍN OFICIAL NÚM. 180
de Blanesfort, de 1913; José M. Domenech, 8 de Pobla de Massaluca, de 1904,
y la de Julio Iborra, 3 de Vilella alta, de 1907.
Excluir totalmente del servicio militar, por haber sido declarados **inutilizables** en
el Hospital militar de Barcelona a 20 de febrero de 1916, los siguientes soldados:
Juan Calbet, núm. 13 de Vendrell, y el 131 de Reus.

Francisco Roig, 131 de Reus.

Ramón Inglés, 12 de Id.

Blas Giral, 10 de Fatarella.

Salvador Monclús, 9 de Beuifallet.

Antonio Giménez, 14 de Cherta.

Pere Blanch, 8 de Vilaseca, 14 de Valls.

Magín Pereiro, 9 de Tarragona.

Cosme Aragones, 1 de Dosaigüas.

José Ferré, 37 de Amposta.

Tomás Benalí, 4 de Rasquera.

Manuel Moniesa, 3 de Capçanes.

Jamael Piñol, 4 de Mora la Nueva.

X. José Gavaldé, 3 de Vinebre, todos del reemplazo de 1917; al Domingo Lan-

gés, núm. 171 de Reus, de 1916, y a Ramón Gomá, núm. 2 de Riba, de 1915.

Declarar excludido temporalmente del contingente a José de Ossó, núm. 14 de Vi-

nadle, de 1917, al que se le ha destinado a la Comisión de reclutamiento de 1918.

Rectificar el nombre de la madre del soldado Rafael del Toro, núm. 152 de Tar-

ragonona, de 1917.

Apercibir al Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt por no haber incluido en

un alistamiento de su Municipio a Juan Manuel, núm. 205 de Tarragona y reemplazo

de 1916.

Que se expida un despacho de excludido total a favor de Francisco Vidal, núm. 72,

del cupo de Valls y reemplazo de 1914, que ha justificado el extravió del primero que

se le entregó, cuando se le devolvió el 15 de febrero de 1914.

V. Finalmente, autorizar al prófugo indultado Ramón Solé, núm. 1 de Salomó, de

1905, para ser llamado y reconocido ante la Comisión mixta de Barcelona.

No habiendo otros asuntos de despacho, se dió el acto por terminado, levantándose

la sesión a las doce y diez minutos de la tarde del día 16.

(Leída y aprobada en la del día 16.) El Secretario, E. de Cereceda.

Y quedó suscrito el 17 de febrero de 1914.

En virtud de Reales órdenes de igual fecha, 4 de Febrero, se declaran **soldados**

indultados también de la penitencia de prófugos:

1º) José Sureda Vidal, núm. 28 de Alcanar, de 1914, y comprendido en el parroco 2º.

2º) Antonio Sureda Vidal, 8 de Blanesfort, de 1907.

3º) Luis Corbella Corbella, 10 de Vendrell, de 1914.

4º) José Roch Nolla, 11 de Borja del Campo, de 1915.

5º) Josep Riba Ribau, 4 de Montblanc, de 1910.

6º) Antoni Sureda Vidal, 8 de Blanesfort, de 1907.

7º) Joan Lloret, 12 de Vendrell, de 1914.

8º) Joan Lloret, 13 de Vendrell, de 1914.

9º) Joan Lloret, 14 de Vendrell, de 1914.

10º) Joan Lloret, 15 de Vendrell, de 1914.

11º) Joan Lloret, 16 de Vendrell, de 1914.

12º) Joan Lloret, 17 de Vendrell, de 1914.

13º) Joan Lloret, 18 de Vendrell, de 1914.

14º) Joan Lloret, 19 de Vendrell, de 1914.

15º) Joan Lloret, 20 de Vendrell, de 1914.

16º) Joan Lloret, 21 de Vendrell, de 1914.

17º) Joan Lloret, 22 de Vendrell, de 1914.

18º) Joan Lloret, 23 de Vendrell, de 1914.

19º) Joan Lloret, 24 de Vendrell, de 1914.

20º) Joan Lloret, 25 de Vendrell, de 1914.

21º) Joan Lloret, 26 de Vendrell, de 1914.

22º) Joan Lloret, 27 de Vendrell, de 1914.

23º) Joan Lloret, 28 de Vendrell, de 1914.

24º) Joan Lloret, 29 de Vendrell, de 1914.

25º) Joan Lloret, 30 de Vendrell, de 1914.

26º) Joan Lloret, 31 de Vendrell, de 1914.

27º) Joan Lloret, 1 de Vendrell, de 1915.

28º) Joan Lloret, 2 de Vendrell, de 1915.

29º) Joan Lloret, 3 de Vendrell, de 1915.

30º) Joan Lloret, 4 de Vendrell, de 1915.

31º) Joan Lloret, 5 de Vendrell, de 1915.

32º) Joan Lloret, 6 de Vendrell, de 1915.

33º) Joan Lloret, 7 de Vendrell, de 1915.

34º) Joan Lloret, 8 de Vendrell, de 1915.

35º) Joan Lloret, 9 de Vendrell, de 1915.

36º) Joan Lloret, 10 de Vendrell, de 1915.

37º) Joan Lloret, 11 de Vendrell, de 1915.

38º) Joan Lloret, 12 de Vendrell, de 1915.

39º) Joan Lloret, 13 de Vendrell, de 1915.

40º) Joan Lloret, 14 de Vendrell, de 1915.

41º) Joan Lloret, 15 de Vendrell, de 1915.

42º) Joan Lloret, 16 de Vendrell, de 1915.

43º) Joan Lloret, 17 de Vendrell, de 1915.

44º) Joan Lloret, 18 de Vendrell, de 1915.

45º) Joan Lloret, 19 de Vendrell, de 1915.

46º) Joan Lloret, 20 de Vendrell, de 1915.

47º) Joan Lloret, 21 de Vendrell, de 1915.

48º) Joan Lloret, 22 de Vendrell, de 1915.

49º) Joan Lloret, 23 de Vendrell, de 1915.

50º) Joan Lloret, 24 de Vendrell, de 1915.

51º) Joan Lloret, 25 de Vendrell, de 1915.

52º) Joan Lloret, 26 de Vendrell, de 1915.

53º) Joan Lloret, 27 de Vendrell, de 1915.

54º) Joan Lloret, 28 de Vendrell, de 1915.

55º) Joan Lloret, 29 de Vendrell, de 1915.

56º) Joan Lloret, 30 de Vendrell, de 1915.

57º) Joan Lloret, 31 de Vendrell, de 1915.

58º) Joan Lloret, 1 de Vendrell, de 1916.

59º) Joan Lloret, 2 de Vendrell, de 1916.

60º) Joan Lloret, 3 de Vendrell, de 1916.

61º) Joan Lloret, 4 de Vendrell, de 1916.

62º) Joan Lloret, 5 de Vendrell, de 1916.

63º) Joan Lloret, 6 de Vendrell, de 1916.

64º) Joan Lloret, 7 de Vendrell, de 1916.

65º) Joan Lloret, 8 de Vendrell, de 1916.

66º) Joan Lloret, 9 de Vendrell, de 1916.

67º) Joan Lloret, 10 de Vendrell, de 1916.

68º) Joan Lloret, 11 de Vendrell, de 1916.

69º) Joan Lloret, 12 de Vendrell, de 1916.

70º) Joan Lloret, 13 de Vendrell, de 1916.

71º) Joan Lloret, 14 de Vendrell, de 1916.

72º) Joan Lloret, 15 de Vendrell, de 1916.

73º) Joan Lloret, 16 de Vendrell, de 1916.

74º) Joan Lloret, 17 de Vendrell, de 1916.

75º) Joan Lloret, 18 de Vendrell, de 1916.

76º) Joan Lloret, 19 de Vendrell, de 1916.

77º) Joan Lloret, 20 de Vendrell, de 1916.

78º) Joan Lloret, 21 de Vendrell, de 1916.

79º) Joan Lloret, 22 de Vendrell, de 1916.

80º) Joan Lloret, 23 de Vendrell, de 1916.

81º) Joan Lloret, 24 de Vendrell, de 1916.

82º) Joan Lloret, 25 de Vendrell, de 1916.

83º) Joan Lloret, 26 de Vendrell, de 1916.

84º) Joan Lloret, 27 de Vendrell, de 1916.

85º) Joan Lloret, 28 de Vendrell, de 1916.

86º) Joan Lloret, 29 de Vendrell, de 1916.

87º) Joan Lloret, 30 de Vendrell, de 1916.

88º) Joan Lloret, 31 de Vendrell, de 1916.

89º) Joan Lloret, 1 de Vendrell, de 1917.

90º) Joan Lloret, 2 de Vendrell, de 1917.

91º) Joan Lloret, 3 de Vendrell, de 1917.

92º) Joan Lloret, 4 de Vendrell, de 1917.

93º) Joan Lloret, 5 de Vendrell, de 1917.

94º) Joan Lloret, 6 de Vendrell, de 1917.

95º) Joan Lloret, 7 de Vendrell, de 1917.

96º) Joan Lloret, 8 de Vendrell, de 1917.

97º) Joan Lloret, 9 de Vendrell, de 1917.

98º) Joan Lloret, 10 de Vendrell, de 1917.

99º) Joan Lloret, 11 de Vendrell, de 1917.

100º) Joan Lloret, 12 de Vendrell, de 1917.

101º) Joan Lloret, 13 de Vendrell, de 1917.

102º) Joan Lloret, 14 de Vendrell, de 1917.

103º) Joan Lloret, 15 de Vendrell, de 1917.

104º) Joan Lloret, 16 de Vendrell, de 1917.

105º) Joan Lloret, 17 de Vendrell, de 1917.

106º) Joan Lloret, 18 de Vendrell, de 1917.

107º) Joan Lloret, 19 de Vendrell, de

Antonio Barberá Ladríguez, 18 de Vilafranca, de 1912.

José Pérez Cugat, 9 de Fatarella, de 1916.

José Carreras Poblet, 81 de Valls, de 1913.

Facundo Gómez (Llo), 10 de Roda (Tarragona), 1913.

Agustín Gasull Cabriol, 3 de Secuita, de 1913.

Al soldado Antonio Nadal Capdevila, núm. 1 por Vallclara, del reemplazo de 1915, clasificado útil, ha sido informado de la "Penitencia" del prófugo y se le ha notificado a la Caja de recluta para conocimiento del interesado y del Cuerpo en que sirve.

Vistos los certificados remitidos por el Consulado de Santiago de Cuba y la Real orden de jefe del ejército del prófugo Juan Serrano, José, núm. 66 por Valls, del reemplazo de 1908, se sanciona declarando excluido, temporalmente, sin suspensión, sueldo y demás.

Habiendo comparecido personalmente el prófugo Pedro Fontan Baiget, núm. 6 por Sotades del Camino, del reemplazo de 1917, y no siendo extenuables las manifestaciones expresadas por él, intregado en resultado de la diligencia acordada declararlo soldado incluido en el art. 161 de la Ley como supuesto que debía ajustarse a la falta de incorporación, que se le ha informado al Ejército y al Oficio en el que estuvo en el año 1916, que acogió su residencia en España Colonia de Queralt, visita la información de la Alcadía de Tarragona y otros los descargos, habiendo resultado que el 26 de Mayo declarado soldado por la Academia de Infantería de Zaragoza, de la Academia de Santiago Colonia de 1916, al mismo tiempo se le acreditó, rodando desde la Academia de Zaragoza, de Santiago, en el año 1917, que el Ejército le dio el motivo por el cual dejó de incluirse en el Oficio en el año 1917, en dicho pueblo, donde residían sus padres y correspondiente con mejor derecho.

Recibidos de la Comisión mixta de Barcelona documentos relativos al prófugo Salvador Torredembarra, núm. 4 por Figuera, del reemplazo de 1917, que se presentó ante aquella Corporación en 30 de Diciembre último, en vista de que resulta útil se le declarar soldado incluido en el art. 160 de la Ley (que haya justificado su falta de comparecencia al acto de la clasificación), se le ha informado de la falta de los expedientes de excepción sobre vivienda de los soldados del Regimiento Infantería de Almansa, José Llauradó Redreto, núm. 3 por Botarellas de Salvadora, en el Casell, por Tarragona, ambos del reemplazo de 1916; de conformidad con el parecer del Juez instructor, se sanciona declararlos excluidos del servicio en filas, incluidos en los artículos 89 y 93 de la ley en virtud de lo establecido en el art. 161 del citado art. 89 de la Ley.

Se informa una instancia del soldado del Regimiento Dragones de Sagunto, núm. 9 de Caballaria, Jaime Cerdà, nágase núm. 17 por Riudoms, del reemplazo de 1917, que solicita excepción-servicio, en virtud de lo establecido en el art. 161 del citado art. 89 de la Ley.

Vista una comunicación de la Caja de reclutación Tarragona, se ha concedido la baja en el padrón militar del soldado José Ramón Mestres, núm. 3 por Botarellas, del reemplazo de 1915, por fallecimiento, siendo su nombre en el libro de fallecimientos.

En atención a la orden recibida del Excmo. Sr. Jefe del Ejército, General de la 4.ª Región, Antonio Roig, 19 de Vilaseca, de 1916, informando en contra la de Magín Tarragó, núm. 16 de Ribarroja, de 1917.

A los mozos José Cots Bel, núm. 4 por Hostal, del reemplazo de 1916, y Tomás Brell Piñol, núm. 26 por Ginebra, de igual año, excluido por fallecimiento al Francisco Estelle García, núm. 40 por Amposta, también de 1916, excluido por enfermedad, se le ha sancionado con arreglo al resultado del reconocimiento sustitución en el Hospital Militar de Barcelona.

A los mozos José Cots Bel, núm. 4 por Hostal, del reemplazo de 1916, y Tomás Brell Piñol, núm. 26 por Ginebra, de igual año, excluido por fallecimiento al Francisco Estelle García, núm. 40 por Amposta, también de 1916, excluido por enfermedad, se le ha sancionado con arreglo a la situación que rompió la Caja de reclutación, que modifica la clasifica-

ción del José María de Madell, núm. 26 por Valls, del reemplazo de 1916, que resulta excluido total.

Todos los que sirven en el Ejército o en la Armada, en la marina mercante y en la marina de guerra, tienen que ser sometidos a la revisión anualizada de acuerdo con la norma legal que las observaciones reglamentarias a los interesados, es autorizada en virtud de lo establecido en la del día 1.º de Mayo). — El Secretario, Dr. Gómez Cerezo.

(Leída y aprobada en la del día 1.º de Mayo).

Con arreglo a la situación que rompió la Caja de reclutación, que modifica la clasifica-